

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 22 de julio de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras	40.50	41.50
Dólares	10.95	11.22
Liras	57.60	59.03
Franco suizo	253.00	259.35
Reichsmark	4.24	4.34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43.50	44.60
Peso moneda legal	2.60	2.66
Coronas suecas	2.62	2.68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing.	221.35	226.90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Delegación del Tribunal de Cuentas.—
(Correos)

Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 91 y 165 del Reglamento de esa especial jurisdicción de 16 de julio de 1935, por el presente se llama, cita y emplaza a los herederos del que fué Oficial de Correos de Madrid, ya fallecido, don Alfredo Vidal Aristizábal, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del presente edicto, se presente en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones (planta quinta), a fin de recoger y contestar el pliego de cargos formulado en expediente administrativo-judicial que, sobre reintegro al Tesoro Público de dos mil cuatrocientas sesenta pesetas (2.460 pesetas) al presente instruyo contra su causante, motivado por la desaparición de diversos giros postales en el servicio de la Ambulante Almorox, en diciembre del año 1918. Todo ello bajo apercibimiento de que en el caso de no ha-

cerlo serán declarados rebeldes, continuando el procedimiento sin su audiencia y les pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres. El Delegado, Félix Carbajal.

4.231-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Bayo García, que últimamente lo tuvo en la calle de Villaplana, sin número, de Huelva, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día dos de septiembre, y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 1.409 de 1941, instruido por aprehensión de 1.607 kilogramos de carbón mineral, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 17 de julio de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

4.230-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Rodríguez Domínguez, que últimamente lo tuvo en la calle de don Manuel Centeno, de El Campillo, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día cinco de agosto, y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 1.330 de 1941, instruido por aprehensión de 17 kilogramos de azúcar y cien pesetas, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cá-

mara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 17 de julio de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

4.230-O

DELEGACION DE HACIENDA DE CASTELLON

Habiendo sufrido extravío en la Intervención de Hacienda de esta provincia los cupones de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, con impuesto, emisión de 16 de mayo de 1930, vencimiento de 1.º de octubre de 1941, serie A, números 596.643 y 596.644; serie B, números 23.081 y 143.314; serie G, número 79.663, y serie H, número 63.474, presentados por don José Pascual Siche Morcno, de esta capital, se anuncia al público por medio de la presente, y término de un mes, para que las personas en cuyo poder se hallasen los presente en la oficina de esta Delegación, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Castellón, 16 de julio de 1943.—El Delegado de Hacienda, José Rodrigo.

4.229-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Yutera del Ebro, S. A., de Tortosa.

Objeto de la industria: Una nueva industria para la preparación de fibras largas para la fabricación de hilados y tejidos de lino ó cáñamo.

Producción: Se calcula en tratar de 750 a 850 kilos diarios de lino ó cáñamo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (rambla del Generalísimo, núm. 25, entresuelo).

Tarragona, 12 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

2.933-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SORIA**Nueva industria**

Peticionario: Don Félix Herrero.
Objeto: Aserradero de maderas en Covalada.

Producción: 1.600 metros cúbicos de madera de construcción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (N. Ralbal, 5, primero).

Soria, 15 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

770-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN**Nueva industria**

Peticionario: Bernardo Peco Muñoz.

Objeto de la petición: Instalar en el sitio «Marroquies», o inmediaciones de la Estación ferrea de Jaén, una nuevaerrería de maderas, compuesta de sierracinta con volante de un metro de Ø, accionada por motor de 10 H. P. y otros elementos auxiliares.

Producción: Quince metros cúbicos o trescientas traviesas diariamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (avenida del Generalísimo, 2).

Jaén, 16 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual.

771-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Nueva industria**

Peticionario: Manuel Embil Arizaga. Zarauz.

Objeto de la industria: Taller de ebanistería y muebles.

Producción: 15 muebles varios, mensualmente.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 29 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

772-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Nueva industria**

Peticionario: Lorenzo Villar. Eibar.
Objeto de la industria: Instalar un taller deerrería de madera.

Producción: 1 metro cúbico de tablilla y tablón diariamente.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 29 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

773-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Ampliación de industria**

Peticionario: Rufino Sanz Martínez. Alegria de Oria.

Objeto de la ampliación: Aumentar su instalación deerrería y carpintería mecánica, con nueva maquinaria, valorada en 40.000 pesetas.

Producción: La actual de 120 metros cúbicos de madera aserrada mensualmente, se aumentará en 100 metros cúbicos.

Esta industria empleará maquinaria y materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 5 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

774-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Ampliación de industria**

Peticionario: Muelles e Instalaciones para la Pesca e Industria. Pasajes.

Objeto: Instalar un nuevo compresor para la fabricación de hielo.

Producción: La actual de 60.000 kilogramos, se aumentará a 120.000 en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en

las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 29 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

775-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Nueva industria**

Peticionario: Cementos Zumaya y Electricidad. Zarauz.

Objeto de la industria: Fabricación de bloques superhuecos y ladrillos, a base de cemento lento y grava.

Producción: 100 bloques y 100 ladrillos al día.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 13 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

776-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Ampliación de industria**

Peticionario: Saturnino Ormazábal Albizu. Placencia de las Armas.

Objeto de la ampliación: Instalar una nueva máquina para fabricar clavos de distintos tamaños a los que obtienen actualmente.

Producción: Se conserva la misma, que es de 50 kilogramos de clavos al día.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que se estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 13 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

777-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Ampliación de industria**

Peticionario: Jenaro Crucelegui Orozco. Eibar.

Objeto: Ampliar su actual fabricación de tijeras de esquilas y cortar el pelo, con la fabricación de balanzas tipo corriente.

Producción mensual: La actual de 2.500 tijeras de esquilas y cortar el pelo, más 75 balanzas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 17 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

778-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de instalación

Peticionario: Unión Cerrajera, S. A. Mondragón.

Objeto: Instalar 4 trenes de laminar en frío, duos de 180 mm. de tabla y una tijera circular para corte múltiple de flejes del ancho máximo.

Producción: 2 toneladas diarias por cada tren de fleje laminado.

Estas máquinas serán de construcción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 30 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

779-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Industria: Elaboración de maderas tropicales.

Peticionario: «Productos Españoles Guinea, S. A.»

Domicilio: Calle del Instituto Candela, 14, Valencia.

Objeto de la ampliación: Fabricación de materiales de carpintería para construcción.

Producción: Mensualmente 60 puertas, 70 ventanas y 45 puertas para balcones, con un valor total de 30.000 a 50.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 16 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

2.935-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Miguel Cardenal Martínez.

Domicilio: Calle del Pintor Rusiñol, número 12, Játiva.

Objeto de la ampliación: Perfeccionar su industria de construcción y reparación de carros, instalando un martillo pilón de aire comprimido y una máquina regresadera.

Producción: Anualmente, 80 carros de mano y 100 reparaciones.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (plaza de Alfonso el Magnánimo, 7).

Valencia, 12 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

2.936-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: Don Manuel González Menéndez.

Objeto de la industria: Establecimiento de fábrica de aderezo de aceitunas en Dos Hermanas.

Producción: 5.000 kilogramos en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 7 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

790-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Vicente Olmos Igual.

Objeto de la nueva industria: Manufacturas de Rayón.

Producción: La que le corresponda por los cupos que le asignen.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días,

en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 16 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

Anuncio

La Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona ha acordado la celebración de la primera subasta de las obras de terminación del camino vecinal de Moja a la carretera de Tarragona a Barcelona, bajo las condiciones extractadas siguientes:

El presupuesto de contrata es de 432.924,25 pesetas, ascendiendo a pesetas 8.678,48 la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta y al 4 por 100 del precio de adjudicación el importe de la fianza definitiva. El plazo de ejecución es de un año.

El proyecto, pliegos de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de pliegos se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas), todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, declarado bastante—a costa del interesado—, por don José María Mándoli Giró o don Manuel Serra Goday, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

La subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación Provincial de Barcelona, a las doce horas quince minutos del primer día hábil después de transcurridos veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, bien entendido que, de las fechas de inserción en estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo. Autorizará el acto el Notario al cual por turno corresponda.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta, reintegrado con una póliza de la Diputación de 1,50 pesetas, deberán presentarse en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas), todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en las precitadas publicaciones oficiales, en la forma antedicha, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta. En caso

de resultar iguales dos o más proposiciones se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de persistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar, junto con la proposición, el certificado sobre incompatibilidades a que hace referencia el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace constar que, durante los cinco primeros días del plazo señalado para la celebración de la subasta, pueden presentarse reclamaciones contra el acuerdo de la misma y del pliego de condiciones que ha de regirla; advirtiéndose que transcurridos dichos días no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Barcelona, 15 de julio de 1943.—El Presidente accidental, Angel Traval. El Secretario, Tomás Goñalóns.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (o de la provincia) y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)
3.563-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE LUGO

Concurso para la provisión de la plaza de Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras Provinciales

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 160, correspondiente al día de hoy, se publica la convocatoria

para la provisión de la expresada plaza; la que está dotada con el sueldo de 12.000 pesetas anuales, remuneración complementaria de 3.000 y gratificación fija de 4.000, sin perjuicio de lo que por estudios y ejecución de obras de nueva construcción o reparación extraordinaria le corresponda, así como de todos los derechos que la Diputación tenga establecidos para los demás funcionarios.

Podrán tomar parte en el concurso todos los españoles varones que acrediten pertenecer al Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Las demás condiciones y requisitos se detallan en el anuncio inserto en el «Boletín» antes citado, y las solicitudes deberán presentarse, dirigidas al señor Presidente de la Diputación, en la Secretaría, con la documentación correspondiente, durante el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de octubre de 1939.

Lugo, 16 de julio de 1943.—El Presidente, José Gayoso Castro.—El Secretario, Enrique Costas Sánchez.

3.571-O

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Anuncio de convocatoria

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Málaga, correspondiente al día 17 del actual, se publican íntegramente las bases de la convocatoria y el programa de las oposiciones a celebrar para cubrir 7 plazas de oficiales terceros administrativos, vacantes en la plantilla respectiva, dotadas con el haber anual de ocho mil pesetas y quinquenios del 10 por 100 del sueldo al momento de devengarlos.

Las vacantes de referencia se otorgan a los siguientes turnos: dos plazas, al turno de Caballeros mutilados; tres plazas, al turno conjunto de Oficiales provisionales o de complemento y ex combatientes en general que hayan alcanzado, por lo menos la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones exigidas para obtenerla; una plaza, al turno conjunto también, de ex cautivos y huérfanos, y una plaza, al turno libre.

Las solicitudes, con los documentos que acrediten las condiciones exigidas, se dirigirán al señor Presidente de la Diputación de Málaga, y se presentarán en la Secretaría de dicho organismo, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de esta publicación, y los ejercicios darán comien-

zo el día que señale el Tribunal, una vez transcurridos cuatro meses, contados a partir de la fecha antes indicada.

Málaga, 19 de julio de 1943.—El Presidente, José Florán.
3.572-O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE GRANADA

Don Manuel Díaz Andeyro, Secretario de gobierno de la Audiencia Territorial de Granada.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, en sesión celebrada en el día de la fecha, adoptó el siguiente acuerdo:

Dada cuenta del expediente general del concurso libre, para la provisión de vacantes de Secretarios de Juzgados Municipales de la clase C) del territorio de esta Audiencia, cuyos nombramientos fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13 de junio anterior y constando que no están afectados dichos nombramientos por el recurso interpuesto por don Juan Zafra Foronda, al excluirle del concurso por no haber aportado el certificado de aptitud. La Sala de Gobierno, oído (in-voce) al Ministerio Fiscal y de conformidad con su dictamen, por unanimidad acuerda declarar firmes los nombramientos de Secretarios de los Juzgados municipales que a continuación se expresan a favor de los siguientes señores:

- Niguelas.—D. Francisco García Pulido.
- Montegicán.—D. José García Herrera.
- Rogordo.—D. Rogelio López Oses.
- Pechina.—D. José García González.
- Villanueva del Trabuco.—D. Juan García López.
- Canena.—D. Manuel Vilchez de la Mata.
- Colomera.—D. Andrés Pulido Rodríguez.
- Guevéjar.—D. Francisco Puga Sánchez.
- María.—D. Rafael Daza Fajardo.
- Bérchules.—D. Francisco Rodríguez Garrido.
- Pulpi.—D. Juan Dana Cabritta.
- Villanueva de Tapia.—D. José Vallejo Moreno.
- La Guardia.—D. José López Pérez.
- Gobernador.—D. Jesús Vélez Fernández.
- Montejaque.—D. Nicolás García Linares.
- Arriate.—D. Manuel Ansino Parraga.
- Chite y Talará.—D. Donato Gago Curieses.
- Canjajar.—Don Alfonso Casanova Motos.

Campotejar.—D. José Hernández Carrillo.

Benahojan.—D. Francisco Tornay Crozco.

Villanueva del Rosario.—D. Pascual López Iraola.

Viator.—D. Eduardo Cervantes Domenech.

Comares.—D. Sabino Paz García Piñar.—D. Antonio Morante Lozano.

Laujar.—D. Diego Morales Muñoz. Dehesas de Guadix.—D. Francisco Molina Ramírez.

Humilladero.—D. Pedro Carlos Lásarte Cordero.

Lupión.—D. Andrés Ramírez Salas. Alcaucín.—D. Eduardo Ruiz Martínez.

Cástaras.—D. Salvador Estévez Sánchez.

Chilluvar.—D. Ramón Navarro López.

Montizón.—D. José María López García.

A. buñuelas.—D. Francisco Ramírez Cañones.

Cijuela.—D. Juan Conexa González.

Arenas.—D. Ramón Prieto Torres. Nacimiento.—D. Francisco Ramírez Molina.

Deífontes.—D. Juan Rodríguez Fernández.

Belicena.—D. Francisco Blanco Cabrera.

Beas de Guadix.—D. Manuel López Aragón.

Capileira.—D. Francisco Ramón Estévez.

Moraleta Zafayona.—D. Miguel Navarro Sánchez.

Villarodrigo.—D. Julián Moreno García.

Garciez.—D. Ildefonso Monje Alguacil.

Jubrique.—D. Ignacio de Guindos Camacho.

Itrabo.—D. Juan Muñoz Retamero. Escúzar.—D. Domingo Solá Marín.

Juñeres.—D. José María García Blanco.

Laroles.—D. Vicente Ríos Garrido. Tahal.—D. Manuel Yeste Ruiz.

Moclinejo.—D. Antonio Bellido Muro.

Villanueva de las Torres.—D. Adrián Burgos Camacho.

Cútar.—D. José Molina Padilla. Dehesas Viejas.—D. Tomás Abusac Martínez.

Lachar.—D. Manuel Martínez Marcos.

Dílar.—D. Antonio Sánchez Motosa.

Otívar.—D. Manuel Valenzuela González.

Sedella.—D.ª Luisa Gironés Tortosa. Benahadux.—D. Antonio Muñoz Andrés.

Guajar Alto.—D. Pablo González Cornejo.

Calicasas.—D. Antonio Martínez Molina.

Los interesados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sirviéndoles el presente de notificación en forma y si no lo hicieren, no podrán tomar parte en ningún concurso hasta que transcurra un año, desde la fecha en que expire el plazo posesorio, a no ser que opten por otra plaza obtenida en concurso simultáneo, lo que deberán poner en conocimiento de esta Audiencia justificadamente, debiendo presentar en el acto de la posesión, el correspondiente título, que deberán recoger los interesados por sí o por mandatario autorizado de los Juzgados de Primera Instancia a que corresponda la Secretaría para la que han sido designados.

Por último, se acordó remitir a la Dirección General de Justicia, certificación de lo resuelto, así como también su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, con el visto bueno del excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia Territorial, que firmo en Granada a diez de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

4.233-O

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Anuncio de subasta

Este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 26 de noviembre último, acordó sacar a subasta, por segunda vez, la ejecución de 422 viviendas protegidas y demás obras complementarias, según proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda en 7 de dicho mes de noviembre, con declaración a su favor de los beneficios referidos en la Ley de 19 de abril de 1939.

El expediente completo de dichas obras y pliegos de condiciones económicas y jurídicas, aprobados por la superioridad, se encuentran de manifiesto en el Negociado de Fomento de este excelentísimo Ayuntamiento, todos los días laborables y durante las horas de oficina, hasta el anterior hábil a la celebración de la subasta.

El presente anuncio será inserto por segunda vez, en el BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO y la apertura de los pliegos de calidad será efectuada al siguiente día hábil en que finalicen los veinte, a contar desde también el siguiente de dicha inserción, a la hora de las doce y en el Salón de Actos de este excelentísimo Ayuntamiento.

La autoridad que presidirá el acto será el señor Alcalde Presidente o Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación y Notario autorizante.

El tipo que ha de servir de base para la subasta, es el de nueve millones novecientas sesenta y dos mil sesenta y cinco pesetas con quince céntimos, a la baja.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en forma legal la fianza provisional, consistente en el 50 por 100 de la señalada como definitiva (Ley de 17 de octubre de 1940) o sea, 129.620,65 pesetas.

La fianza definitiva que ha de prestar el rematante ascenderá a pesetas, 259.241,30 según aplicación de la citada Ley de 17 de octubre de 1940.

Las proposiciones para optar a la licitación se presentarán en pliegos cerrados y lacrados, con los requisitos señalados por el Reglamento de 2 de julio de 1924, en la Secretaría Municipal, de nueve a doce de la mañana y durante el plazo de veinte días hábiles, indicado anteriormente. Dichas proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al pie y deberán reintegrarse con pólizas de pesetas 4.50 y timbres municipales correspondientes. Conjuntamente con la proposición, pero en sobre independiente también cerrado y lacrado, presentarán otro pliego que contenga las referencias técnicas y económicas del concurrente y el resguardo del depósito provisional, ya que la subasta tiene carácter restringido, por estar supeditada su adjudicación a la apreciación previa de dichas referencias y aprobación por el ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de la Vivienda. En tiempo oportuno, se hará pública la fecha de apertura de los sobres de propuesta económica.

Se hace constar que ha sido expuesto al público el expediente con todos sus documentos, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, sin que se hayan producido reclamaciones. Asimismo, que el pliego de condiciones económicas y jurídicas ha sido autorizado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Las obras serán ejecutadas en el plazo de dos años de comenzadas, dándosele principio a las mismas, dentro de los ocho días, contados a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura de contrato.

Los pagos serán efectuados contra certificación de obra expedida por la Dirección Facultativa.

Los que deseen acudir a la subasta, lo pueden hacer personalmente o representado por un tercero con poder bastante, declarado así por el señor Abogado Consistorial.

Todos los gastos que se originen, incluso la inserción de anuncios en periódicos oficiales y no oficiales, derechos a la Hacienda Pública e impuestos, serán de cuenta del contratista.

En toda propuesta serán observadas las exigencias del Real Decreto de 6 de marzo de 1929 y certificación de incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, si fuera empresa.

El contrato de obra disfruta de todas las bonificaciones tributarias otorgada por Ley de 19 de abril de 1939.

En lo no previsto por el pliego de condiciones, aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda y esta Corporación, regirá el Reglamento de Contratación Municipal, Pliego general de condiciones de 13 de marzo de 1939, Legislación general de Obras Públicas y Legislación Social.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, con cédula personal del corriente ejercicio, tarifa clase, expedida en, con fecha, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO del día, así como de las condiciones facultativas, económicas y jurídicas, cuyos pliegos conoce detalladamente, así como el proyecto de construcción de 422 viviendas protegidas y obras complementarias en Las Palmas de Gran Canaria, hasta dejarlo completamente terminado, se compromete a la realización de la referida obra en la cantidad de (en letra y números), presentando por separados referencias y resguardo de depósito provisional.

Fecha

(Firma).

Las palmas de Gran Canaria. 10 de julio de 1943.—El Alcalde, Alejandro del Castillo.

2.943-O

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

CONCURSO

para la provisión de 4.479 plazas y 914 en expectación de destino, de diferentes oficios y peones en la División de Material y Tracción

Esta Red, ajustándose a lo establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939, anuncia la provisión, por concurso, en la División de Material y Tracción, de 4.479 plazas y 914 en expectación de destino de diferentes oficios y peones, distribuidas por Dependencias y cargos como a continuación se expresa:

CARGOS	Tracción	Material móvil	Talleres	TOTAL
Ajustadores	85	—	82	167
Ayudantes ajustadores	550	—	168	718
Montadores	150	253	24	427
Ayudantes montadores	311	—	48	359
Cerrajeros	—	—	60	60
Ayudantes cerrajeros	—	—	48	48
Ayudantes trazadores	—	—	2	2
Caldereros	59	—	72	131
Ayudantes caldereros	206	—	102	308
Caldereros especializados	—	—	2	2
Charistas	—	—	7	7
Torneros	41	5	72	118
Ayudantes torneros	26	—	61	87
Rectificadores	—	—	5	5
Fresadores	3	—	6	9
Fundidores	2	—	12	14
Ayudantes fundidores	3	—	14	17
Broncistas	—	—	3	3
Ayudantes broncistas	—	—	6	6
Forjadores	17	—	48	65
Ayudantes forjadores	23	—	42	65
Herreros	—	65	12	77
Ayudantes herreros	—	—	14	14
Modelistas	—	—	4	4
Ayudantes modelistas	—	—	5	5
Moldeadores	—	—	30	30
Ayudantes moldeadores	—	—	24	24
Macheros	—	—	4	4
Acopladores de muelles	—	—	4	4
Carpinteros	5	181	72	258
Ayudantes carpinteros	4	—	48	52
Carpinteros mecánicos	—	—	12	12
Ebanistas	—	—	32	32

CARGOS	Tracción	Material móvil	Talleres	TOTAL
Tapiceros	2	—	—	2
Ayudantes tapiceros	—	—	3	3
Guarnicioneros	—	—	12	12
Talabarteros	—	—	2	2
Pintores	11	30	24	65
Ayudantes pintores	—	—	12	12
Hojalateros	12	—	12	24
Ayudantes lampistas	—	—	2	2
Ayudantes soldadores	—	—	7	7
Soldadores de autógena	13	—	18	31
Soldadores de eléctrica	5	—	18	23
Ayudantes soldadores autógena	13	—	—	13
Ayudantes soldadores eléctrica	3	—	—	3
Aserradores	—	—	10	10
Ayudantes aserradores	—	—	10	10
Rebadores	—	—	3	3
Arbañiles	2	—	6	8
Cepilladores	8	—	3	11
Taladradores	6	—	6	12
Aparejadores de llantas	2	—	—	2
Ayudantes aparejadores llantas	3	—	—	3
Levantadores	—	—	3	3
Machacadores	—	—	14	14
Ayudantes tubistas	—	—	3	3
Ayudantes obreros de ruedas	—	—	4	4
Ayudantes cepilladores	—	—	2	2
Terrajadores	—	—	3	3
Conductores puentes grúa	—	—	3	3
Ayudantes torneros de ruedas	—	—	7	7
Areneros	—	—	3	3
Calza-ruedas	—	—	3	3
Horneros	—	—	3	3
Ayudantes muelleros	3	—	—	3
Peones	1.026	504	420	1.950

De conformidad con lo dispuesto en la expresada Ley, la adjudicación de las mencionadas plazas se hará en la siguiente forma:

1. El 20 por 100, para Caballeros Militados por la Patria.
- 2 y 3. El 40 por 100, para los restantes ex combatientes.
4. El 10 por 100, para los ex cautivos por la Causa Nacional.
5. El 10 por 100, para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.
6. El 20 por 100 restante, para el turno de libre provisión.

Si por no existir número suficiente de aspirantes clasificados no se cubriesen los cupos asignados en los apartados 1 al 5, ambos inclusive, se distribuirán las vacantes entre los restantes cupos hasta donde alcancen y con sujeción a las reglas establecidas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de junio de 1943.

Los que en la actualidad trabajan temporalmente o con carácter eventual en las dependencias de dicha División, en oficios o cometidos iguales o similares a

los anunciados en esta convocatoria, tendrán preferencia para ocupar las plazas reservadas al turno sexto de libre provisión no restringida.

Los que resulten admitidos en virtud de esta convocatoria, ingresarán, desde luego, cubriendo las vacantes existentes, o quedarán, según correspondá en expectación de plaza, y los ingresados serán sometidos a los Reglamentos de la Red, pudiendo ser destinados a las residencias donde convenga utilizar sus servicios.

Los jornales mínimos de ingreso en estos cargos serán de 7 pesetas, más un plus de 3.25 diarias para los peones y ayudantes, y 8.25 pesetas, más un plus de 3.75 pesetas diarias, para los oficiales, en las condiciones establecidas por Decreto de 26 de septiembre de 1941, con un aumento de jornal de 0.50 pesetas al año de servicio.

Los temporeros o eventuales que trabajan actualmente en la Red en los citados cargos y adquieran la condición de agentes fijos, en virtud de este concurso, se les asignará también los jornales correspondientes, sin tener en cuenta los

que circunstancialmente perciban como eventuales.

Para tomar parte en este concurso, los aspirantes deberán tener dieciocho años y no haber cumplido los treinta y cinco en la fecha de publicación de esta convocatoria en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Estos límites de edad no son aplicables a los que, en la fecha determinada en el párrafo anterior, trabajen en la Red como temporeros o eventuales, en las Dependencias de Material y Tracción, siempre que la plaza a que aspiren sea igual o similar a la que temporalmente desempeñen.

Los que soliciten estas plazas, a excepción de los peones, deberán efectuar una prueba que demuestre la aptitud para el cargo que pretenden, y además todos ellos un examen de lectura, escritura al dictado y operaciones con las cuatro reglas aritméticas con decimales. Estas pruebas y exámenes se llevarán a efecto, para los que aspiren a ingresar en el Servicio de Tracción, en los Depósitos de Madrid (P. Pío), Cajo, Salamanca, Valladolid, Aranda, Madrid-Atocha, Madrid-Delicias, Mérida, Ciudad Real,

Alcázar, Arcos, Sevilla, Algeciras, Utrera, Málaga, Puente Genil, Cádiz, Córdoba, Granada, Guadix, Murcia, Alicante, Albacete, Valencia, Tarragona, Barcelona, Lérida, Zaragoza - Sepulcro, Zaragoza-Arrabal, Miranda, Irún, León, Monforte, Vigo y Oviedo; para los que deseen ingresar en Material Móvil, en las cabeceras de Sección de Madrid-Contorno, Salamanca, León, Vigo, Miranda, Barcelona-Norte, Barcelona-Término, Madrid-Atocha, Madrid-Delicias, Alcázar, Valencia y Málaga, y para los que opten por Talleres, en los de Valladolid, Málaga, Almería, Madrid, Valencia, Vigo, San Andrés y Clot.

La presentación de instancias para este concurso, acompañada de los documentos necesarios, se hará personalmente por los interesados en las dependencias que quedan reseñadas, en días laborables y durante las horas de nueve a trece, quedando bien entendido que la admisión de aquellas quedará cerrada el día 18 de septiembre del corriente año, a las trece horas.

Los Caballeros mutilados, para los que no será de aplicación el plazo antes señalado, cursarán sus solicitudes y documentación por conducto de sus respectivas Comisiones provinciales, las cuales las remitirán a las dependencias de esta Red, habilitadas para la admisión de las mismas, indicadas anteriormente, debiendo reunir aquéllos las condiciones físicas y de visión exigidas para los cargos mencionados.

Los aspirantes a quienes la instancia y documentación les sea admitida, pasarán seguidamente a reconocimiento médico. Si el resultado de este reconocimiento es satisfactorio, deberán cuidarse por sí mismos de estar atentos al Aviso, señalando la fecha en que habrán de realizar la prueba y el examen correspondiente; Aviso que se expondrá en su día en cada una de las dependencias en que hayan hecho la presentación de la instancia y documentación.

Entre los que, además de resultar útiles en el reconocimiento médico, hayan sido declarados aptos en la prueba y aprobados en el examen, se hará la clasificación definitiva para determinar los que deben ser propuestos para ocupar plaza. Caso de que obtuvieran aquella, se les notificará por escrito la adjudicación.

La propuesta definitiva se hará por riguroso orden de puntuación alcanzada y ajustándose a los cupos a que se refieren los apartados números 1 al 6, ambos inclusive, de la convocatoria.

Para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas de las pruebas y exámenes verificados por Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos y familiares de víctimas, y determinar un orden de preferencia entre aquellos concursantes, se tendrá presente la escala fijada en el artículo quinto

de la reprobada Ley de 25 de agosto de 1939.

Los non-brados tendrán un plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que se les comunique la designación, para tomar posesión del empleo, entendiéndose que si transcurriere dicho plazo sin justificar debidamente y a satisfacción de la Red las causas de su no presentación, se les eliminará de la lista correspondiente, considerándose que renuncian al empleo.

Las instancias presentadas en la Red antes de la fecha de esta convocatoria y, por tanto, sin ajustarse a las condiciones fijadas en la misma, y las que no se entreguen por los propios interesados, no surtirán ninguna clase de efectos.

Documentación

La solicitud, escrita de puño y letra por el aspirante, dirigida al señor Director general de la Red Nacional de los Ferrocarriles, Españoles, se reintegrará con póliza del Estado de 1,50 pesetas; en aquella se indicará la residencia y domicilio del interesado, plaza a que aspira y turno o turnos en que, con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939, se considera clasificado. Además, se deberá entregar un sello especial móvil de 0,25 pesetas, que se adherirá al recibo de recepción. Se acompañarán con la instancia, para demostrar el derecho a concursar, según el caso, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil (legalizado, si no corresponde a la Audiencia Territorial de la localidad en que se presente la solicitud de ingreso).

b) Certificado negativo de antecedentes penales, expedidos por la Dirección General de Prisiones.

c) Certificado del Jefe del Puesto de la Guardia civil donde resida el interesado, acreditativo de su actuación en favor de la Causa Nacional antes y después del Movimiento, y en especial de la conducta seguida desde el 18 de julio de 1936. Este certificado podrá ser reemplazado por otros dos, expedidos por organizaciones, entidades o particulares solventes, siempre que figuren diligenciados con reconocimiento de firma. Por Orden de 5 de octubre de 1942, están exceptuados de presentar este documento los Oficiales, Suboficiales o asimilados de las escalas profesional, provisional o de complemento, y clases de tropa en activo o que hayan prestado servicio de guerra durante la campaña de liberación en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

d) Certificado de buena conducta, expedido por el Jefe de la Unidad Militar donde actualmente preste servicio o, en su defecto, por el Ayuntamiento de la localidad en que resida.

e) Dos fotografías recientes, tama-

ño 3 por 3 centímetros, una de frente y otra de perfil, descubiertas.

f) Declaración jurada de no percibir retribución de ninguna clase del Estado o de las Corporaciones públicas de carácter local, o, si la percibiera, el compromiso de renunciar a ella previamente a la toma de posesión de su destino ferroviario, si llegara a alcanzarlo. Por el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 27 de enero de 1933, quedan exceptuados de esta incompatibilidad las clases de tropa del Ejército y de los demás Institutos armados en situación de retiro, y los Profesores de cualesquiera Centros de enseñanza.

g) Declaración jurada, de no haber sido separado ni haber dimitido de ninguna de las líneas que integran la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles o de otras empresas ferroviarias independientes de aquella Red.

Los que aspiren a ser incluidos en los grupos preferentes citados al principio de esta convocatoria (apartados 1 al 5, ambos inclusive), además de los documentos de carácter general reseñados anteriormente, deberán presentar:

h) Los Caballeros mutilados: certificación de la Dirección General del Cuerpo o de los organismos provinciales correspondientes o el título que les acredite en su expresada condición. También justificarán debidamente las recompensas que posean, el tiempo servido en filas y en primera y el empleo militar alcanzado.

i) Los que pretendan concursar como ex combatientes, acreditarán esta condición por medio de documentos originales, por copias bastantes por Comisarios del Ejército o legalizadas por las Delegaciones Provinciales de ex combatientes o por certificados expedidos por las mismas Delegaciones, debiendo en todo los casos acreditarse concretamente las recompensas obtenidas, el tiempo servido en filas y en primera línea y la categoría militar.

j) Los que concurren como ex cautivos, justificarán este extremo con certificación de la Delegación Nacional o Provincial de ex cautivos, en la que se especificará, también en una forma concreta, el tiempo de cautiverio.

k) Los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos acreditarán su derecho en forma fehaciente, con referencia a un documento oficial.

Los documentos antes reseñados re-integrados conforme a la Ley del Timbre, habrán de acompañarse a la instancia, sin que después de transcurrido el plazo indicado de 18 de septiembre próximo, se señale ningún otro para completarlos. La falta de alguno de ellos producirá la exclusión del concurso.

Después del fallo, los aspirantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar de la Dependencia donde la presentaron los documentos correspondientes.

Madrid, 15 de julio de 1943.
O.

ANUNCIOS PARTICULARES

WOLFRAM HISPANIA, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de agosto próximo, a las diez de la mañana, en el domicilio social, plaza del Cordón, número 1, según preceptúan los artículos 19, 20, 21 y 22 de los Estatutos.

Madrid, 20 de julio de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración.
2.940-P

AGUAS DE PANTICOSA, S. A. MADRID

Rectificación

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de julio de 1943, página 2.618 del Anexo, referente a abono de dividendos, se decía que el pago se efectuaría en el Banco Aragonés, de Zaragoza; debiendo decir Banco de Aragón, de Zaragoza. Lo que se hace constar a los oportunos efectos.

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE MADRID

Anuncio de concurso para la provisión de los siguientes cargos

Es objeto de la convocatoria la provisión de las siguiente plazas:

Dos plazas de Arquitectos, con el sueldo anual de 6.000 pesetas cada una.

Una plaza de Letrado auxiliar, con el sueldo anual de 8.000 pesetas.

Dos plazas de Auxiliares del Censo, con el sueldo anual de 3.600 pesetas cada una.

Una plaza de Aparejador, con el sueldo anual de 4.500 pesetas.

La convocatoria se ajusta a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año. El plazo de presentación de solicitudes para aspirar a dichos cargos será de tres meses, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hallándose las bases y condiciones de la presente convocatoria expuestas para su examen en el tablón de anuncios de la Cámara (plaza de San Martín, número 4), durante el plazo antes indicado y horas de diez de la mañana a una de la tarde y de seis a ocho de la noche.

Madrid, 19 de julio de 1943.—El Presidente, Heliodoro Suárez Inclán.

2.938-P

UNION VIDRIERA DE ESPAÑA, S. A.

En el sorteo celebrado por esta Sociedad el día 30 del próximo pasado mes de junio, han resultado amortizadas las 231 Obligaciones cuya numeración es la siguiente:

288	291	296	299	488	496	683	692	693	697	809	1.040	1.055	1.133
1.148	1.191	1.221	1.254	1.350	1.425	1.428	1.542	1.648	1.655	1.660	1.708	1.732	1.748
1.755	1.833	1.836	1.838	1.840	1.847	1.857	1.858	1.861	1.868	1.874	1.875	1.886	1.890
1.894	1.895	1.899	1.902	1.912	1.917	1.920	1.927	1.932	1.934	1.939	1.950	1.952	1.967
1.969	1.978	1.979	1.982	1.983	1.984	1.995	1.998	2.047	2.051	2.070	2.082	2.086	2.089
2.096	2.098	2.105	2.107	2.116	2.122	2.124	2.126	2.133	2.135	2.140	2.143	2.148	2.151
2.154	2.157	2.162	2.166	2.167	2.170	2.182	2.189	2.192	2.195	2.199	2.299	2.324	2.330
2.502	2.509	2.517	2.519	2.525	2.529	2.531	2.535	2.541	2.548	2.565	2.944	2.976	2.980
2.982	2.983	3.291	3.531	3.626	3.631	3.633	3.656	3.735	3.904	3.991	4.007	4.045	4.100
4.109	4.114	4.128	4.142	4.145	4.149	4.167	4.229	4.327	4.369	4.389	4.438	4.457	4.458
4.486	4.488	4.489	4.490	4.492	4.497	4.506	4.517	4.521	4.530	4.534	4.537	4.541	4.548
4.552	4.557	4.559	4.561	4.563	4.577	4.580	4.582	4.584	4.590	4.593	4.606	4.609	4.612
4.630	4.626	4.699	4.721	4.723	4.724	4.766	4.773	4.890	4.942	4.950	4.953	4.958	4.988
4.996	4.998	5.002	5.005	5.018	5.028	5.036	5.037	5.113	5.199	5.330	5.435	5.593	5.513
5.573	5.618	5.681	5.730	5.789	5.831	5.884	5.913	5.993	6.004	6.044	6.085	6.131	6.197
6.245	6.287	6.321	6.356	6.395	6.475	6.531	6.571	6.614	6.665	6.723	6.757	6.773	6.815
6.849	6.881	6.891	6.915	6.970	6.983	6.988							

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, hecha deducción de impuestos y previos los requisitos legales, a partir del día 20 del próximo mes de agosto, en los lugares que a continuación se expresan:

En Barcelona: En la Oficina donde tiene establecido el domicilio social la propia entidad, calle de Muntaner, núm. 13, bajos, todos los lunes, miércoles y viernes no festivos, de diez a doce de la mañana; en el Banco Hispano Americano, Fontanella, núm. 6, y en la casa de Banca de los señores Hijos de F. Mas Sardá, Rambla del Centro, núm. 1.

En Madrid: En la Central del Banco Hispano Americano.

Barcelona, 15 de julio de 1943.—El Consejero-Secretario, José Bernat Gallofré.

2.915.—P.

« M A R

Balance practicado

ACTIVO	Pesetas	Pesetas
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.		3.750.000,00
Efectivo en Caja y Bancos... .. .		235.196,90
PROPIEDAD INMUEBLE		
Edificio social... .. .	653.376,23	
Finca calle Zagrana... .. .	284.288,78	937.665,00
VALORES MOBILIARIOS		
«Fondos públicos del Estado español»:		
Deuda amortizable 3 por 100 (emisión 1928)... .. .	370.370,00	
Certificados de reserva del «Consortio de Compensación de Riesgos de Motín».	300.000,00	
«Valores industriales de Empresas españolas»:		
12 acciones de Cooperativa Electr. Popular... .. .	1.350,00	
Mobiliario... .. .	234.764,73	
Instrumental... .. .	41.269,13	947.753,86
SALDO ACTIVO DE LA CUENTA CON LAS COMPANIAS REASEGURADORAS		
Efectivo... .. .	146.475,43	
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo... .. .	7.093,27	153.568,70
Saldo activo de las cuentas con las Delegaciones y Agencias... .. .		139.659,17
DEUDORES DIVERSOS		
Primas vencidas pendientes de cobro... .. .	566.948,04	
Fianzas para alquileres... .. .	1.150,00	
Otros deudores... .. .	13.930,15	582.028,19
		6.745.871,85

NOSTRUM», S. A.

31 de diciembre de 1942

	Pesetas	Pesetas
PASIVO		
Capital social suscrito... ..		5.000.000,00
Reserva para fluctuación de valores... ..		2.626,30
RESERVAS TECNICAS		
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada):		
Seguro Accidentes... ..	305.854,71	
Idem Incendios... ..	11.283,93	
Idem Enfermedad... ..	11.019,20	
Idem Responsabilidad Civil... ..	4.570,52	
Idem Individual... ..	5.525,59	
Idem Cristales... ..	620,87	
Idem contra el Robo... ..	529,91	
Idem Cinematografía... ..	241,64	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (deducida la porción reasegurada):		
Seguro Transportes:		
Riesgos ordinarios... ..	15.518,91	
Idem guerra... ..	21.831,12	
Especial acumulativa para supersiniestralidad (Riesgos guerra)... ..	43.662,25	
	420.658,55	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación:		
Seguro Accidentes... ..	169.158,91	
Idem Enfermedad... ..	3.677,00	
Idem Responsabilidad Civil... ..	4.435,00	
Idem Transportes... ..	1.466,45	
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras... ..		599.396,91
		20.326,30
ACREEDORES DIVERSOS		
Mutua Balear... ..	516.307,99	
Cuota de garantía Seguro Enfermedad... ..	11.611,40	
Idem id. Seguro Accidentes... ..	314.375,60	
Incapacidades pendientes Seguro Accidentes... ..	9.376,84	
Contribuciones pendientes de pago Seguro Transportes... ..	77,09	
Fondos reintegrables... ..	5.980,77	
Beneficencia... ..	3.325,70	
Facturas pendientes de pago... ..	37.107,26	
Consortio... ..	29.777,08	
EXCEDENTE... ..		927.939,73
		195.581,31
		6.745.871,85

« M A R E

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

D E B E

	Pesetas	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo... ..		1.067.437,25
GASTOS DE ADMINISTRACION		
Gastos generales... ..	853.534,67	
Gastos de producción... ..	3.515,48	
Comisiones... ..	220.248,71	
Contribuciones e Impuestos... ..	153.086,95	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras... ..	148.976,23	
Bonificaciones por reaseguros aceptados... ..	551,80	
		1.379.913,84
RESERVAS TECNICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1942		
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada:		
De Seguro de Accidentes... ..	305.854,71	
Idem Individual... ..	5.525,50	
Idem Responsabilidad Civil... ..	4.570,52	
Idem Transportes:		
Riesgos ordinarios... ..	15.518,91	
Idem guerra... ..	21.831,12	
Especial acumulativa:		
Riesgos guerra... ..	43.662,25	
Idem Incendios... ..	4.584,73	
Idem contra el Robo... ..	282,49	
Idem Cinematografía... ..	94,99	
Idem Enfermedad... ..	11.019,20	
Idem Cristales... ..	620,87	
		413.565,38
Reserva para siniestros pendientes de liquidación, netas de reaseguros:		
De Seguro de Accidentes... ..	169.158,91	
Idem Responsabilidad Civil... ..	4.435,00	
Idem Transportes... ..	1.466,45	
Idem Enfermedad... ..	3.677,00	
		178.737,36
AMORTIZACIONES		
Mobiliario, Instrumental e Inmuebles... ..	40.141,77	
Créditos incobrables... ..	1.811,55	
		41.953,32
Saldo acreedor... ..		195.581,31
		3.277.188,46

NOSTRUM», S. A.

en 31 de diciembre de 1942

H A B E R	Pesetas	Pesetas
Primas del ejercicio, netas de anulaciones... ..		2.266.534,98
Comisiones por reaseguros cedidos... ..		44.416,01
PRODUCTO DE LOS FONDOS INVERTIDOS		
Cupones, Intereses y Alquileres... ..	31.264,74	
Derechos de pólizas y adiciones... ..	15.082,92	
		46.347,66
BENEFICIOS POR OTROS CONCEPTOS		
Derechos de registro... ..	234.477,67	
Clínica y Dispensario... ..	11.038,75	
Accesorios... ..	848,75	
Otros beneficios... ..	673.524,64	
		919.889,81
		3.277.188,46

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Castellón de la Plana

Don José Blanes y Pérez, Juez de Instrucción de Castellón y su partido.

Anuncia haberse incoado expedientes contra:

Vicente Capella Saborit, vecino de Alquerías del Niño Perdido; expediente número 74 de 1943.

Juan Andréu Castelet, vecino de Puebla Tornesa; número 69 de 1943.

José Sánchez León, vecino de Villarreal; número 70 de 1943.

Joaquín Gas Bachero, vecino de Castellón; número 71 de 1943.

Castellón, 3 de abril de 1943.—El Juez, José Blanes.

12.932 a 35.

Don José Blanes y Pérez, Juez de Instrucción de Castellón, con jurisdicción prorrogada en el de igual clase de Nules y su partido.

Anuncia haberse incoado expedientes contra:

Vicente Segarra Valls, vecino de Vall de Uxó; número 78 de 1943.

Vicente Alemani García, natural y vecino de Moncofar; número 77 de 1943.

Antonia Arosia Aymerich, vecina de Burriana; número 72 de 1943.

Miguel Alagarda Benito, vecino de Nules; número 73 de 1943.

Pascual Gil Gómez, vecino de Nules; número 79 de 1943.

Bautista Macía Benlloch, vecino de Moncofar, número 81 de 1943.

Vicente Herrero Traver, vecino de Artana; número 76 de 1943.

Salvador Bonet Varea, vecino de Onda; número 80 de 1943.

Miguel Pastas Berreda, vecino de Vall de Uxó; número 75 de 1943.

Castellón, 3 de abril de 1943.—El Juez, José Blanes.

12.942 a 50.

Don José Blanes y Pérez, Juez de Instrucción de Castellón y su partido.

Anuncia haberse incoado expedientes contra:

Federico Amat Mas, vecino de Castellón; expediente 101 de 1943.

Jorge Atadill Mora, natural de Barcelona y vecino de esta ciudad; 6.796 de 1941.

David Aragón Gómez, vecino de Castellón; 102 de 1943.

José Alonso Marco, vecino de Castellón; 103 de 1943.

Castellón, 5 de abril de 1943.—El Juez de Instrucción, José Blanes y Pérez.

12.970 a 73.

Falset

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Instrucción de Falset.

Anuncia la incoación de expediente, con los números 43 y 44 de 1943, contra:

José Gilavert Castellnou, natural y vecino de Tivisa, y Vicente Marco Aragón, natural de Alzamora (Alicante), y vecino de Falset.

Falset, 5 de abril de 1943.—El Juez de Instrucción, Francisco Noguera.—El Secretario judicial, P. H., Roberto Benet.

12.975.

Jaca

Don Luis Cosculluela Arcazazo, Juez de Instrucción de Jaca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden de la Audiencia Provincial de Huesca, se han iniciado los siguientes expedientes:

Número 108, contra Sebastián Palacio Ubieta, y 109, contra Francisco

Mairal Correas, ambos vecinos de Javierrelatre.

Jaca, 6 de abril de 1943.—El Juez de Instrucción, Luis Cosculluela.—El Secretario, Ramiro García.

12.979.

Palma del Condado

Don Alejandro Cano Cáceres, Juez municipal Letrado, en funciones de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por haber satisfecho la viuda del encartado en el expediente de responsabilidad política número 2-56, doña Severa Villarán Morales, vecina de Almonte, la multa a que fué condenado su esposo en el mencionado expediente, recobra la libre disposición de sus bienes.

Palma del Condado, 2 de abril de 1943.—El Juez, Alejandro Cano.—El Secretario, José Galán.

12.938.

Martos

Don Miguel Canis Espejo, Juez de Instrucción interino de Martos.

Hago saber: Que se ha decretado la incoación de los expedientes que a continuación se expresan:

Número 624, contra José Jiménez Tirado, de Torredonjimeno.

625, contra Juan Antonio Valde-rama Ureña, de Torredonjimeno.

626, contra José Gálvez de la Torre, de Martos.

627, contra Teódulo Piñas Torres, de Porcuna.

628, contra Ramón Muñoz Casado, de Villardompardo.

629, contra Carlos Torres Ríquez y Francisco Expósito Valenzuela, de Martos.

630, contra Manuel Jiménez Moreno, de Santiago de Calatrava.

631, contra Eduardo Amate Sánchez, de Torredonjimeno.

632, contra Antonio Pérez Carpio, de Martos.

633, contra Inocencio Morales Pérez, de Martos.

634, contra Dionisio Palmero León, de Villardompardo.

Martos, 31 de marzo de 1943.—El Juez, Miguel Canis Espejo.—El Secretario, José Galve.

12.900

Vinaroz

Don Francisco Larrea Peñalva, Juez de Instrucción de Vinaroz y su partido.

Hago saber: Que en virtud de testimonio de sentencia se han incoado expedientes contra:

Antonio Palomo Puig, natural de Santa Magdalena de Pulpis, vecino de Vinaroz, mayor de edad.

Vicente Sabater Baila, de 43 años, casado, jornalero, natural y vecino de Rosell.

José Vilaplana Ebrí, mayor de edad, casado, maestro nacional, vecino de Vinaroz.

Bautista Cervera Bel, de 47 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Rosell.

Joaquín Ballester Marzá, soltero, vecino de Benicarló.

Alfonso Serrat Pegueroles, mayor de edad, soltero, vecino de Vinaroz.

Juan Bautista Querol Sanjuán, soltero, albañil, natural y vecino de Calig.

Emilio Cuartero Castellanos, de 33 años, soltero, jornalero, vecino de Calig.

Manuel Marzá Albiol, de 24 años, soltero, carpintero, natural y vecino de Calig.

Vinaroz, 22 de enero de 1943.—El Juez, Francisco Lárrea Peñalba. El Secretario (ilegible).

12.913.

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Barcelona

Por la Audiencia Provincial de Barcelona, en el expediente seguido con el número 309 del Tribunal y 172 del Juzgado número 1 de los de Barcelona, contra Felio Palol Alberti, se ha dictado sentencia, absolviendo al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 31 de marzo de 1943.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

12.967.

Castellón

Habiendo hecho efectiva la sanción impuesta en su totalidad el encartado Joaquín Arenos Cabedo, vecino de Almazora, en los plazos que le fueron concedidos, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido llevar a efecto en bienes del mismo, así como de la casa que ofreció en garantía, sita en la calle San Jaime, 20, en la villa de Almazora.

Castellón, 2 de abril de 1943.—El Secretario accidental (ilegible).—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

12.887.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Madridijos

Don Alfonso Algara y Saiz, Juez de Instrucción de Madridijos.

Hace saber: Que ha sido sobresei-

do el expediente 28 incoado contra Eustaquio Manuel Rico Rico, vecino de Urda; y que éste ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Madridijos, 3 de abril de 1943.—El Secretario judicial, Rafael Guardia.—El Juez de Instrucción, Alfonso Algara y Saiz.

12.899.

Villanueva de la Serena

Don Francisco Martínez Juan, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que la inculpada Josefa Guisado Rodríguez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de La Haba, ha satisfecho totalmente la sanción que le fué impuesta por el Tribunal Regional de Cáceres en expediente número 349 de 1939, habiendo recobrado, por tanto, la libre disposición de todos sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido llevar a efecto.

Villanueva de la Serena, 3 de abril de 1943.—El Juez de Instrucción, Francisco Martínez.—El Secretario, Antonio Alvarez.

13.007.

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Jerez de los Caballeros

Don Joaquín Garrido Masebo, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Tribunal Superior hacer efectiva la sanción impuesta a la vecina de esta ciudad María Bruguera Pérez, en el expediente número 490 de 1939, se pone en conocimiento de todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de aquél, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Jerez de los Caballeros, 30 de marzo de 1943.—El Juez de Instrucción, Joaquín Garrido.—El Secretario (ilegible).

12.897.

Jerez de la Frontera

Don Joaquín de Lora López, Juez de Instrucción número 2 de los de Jerez de la Frontera.

Hago saber: Que en los expedientes que se mencionan, que tramito para hacer efectiva la sanción impuesta a los inculcados en ellos, se pone en conocimiento de todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los mismos, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado en el plazo de treinta días, en la inteligencia de que, de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán definitivamente decaídos de su derecho y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción.

Expediente 938 de 1940, contra Rafael Orge Mejías, vecino de esta ciudad.

Manuel Sánchez Quevedo, de ídem.

Carlos Cuevas González, de ídem.

Sebastián Pino Panal, de ídem.

Teodoro Llorente y Fraile, de ídem.

Francisco Gómez Alvarez, de ídem.

Manuel García Paradas, de ídem.

Basilio Torralba Bermejo, de ídem.

Jerez de la Frontera, 3 de abril de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Joaquín de Lora.

12.980, 83, 84 y 86 a go.

Vigo

Don Emilio Bartolomé Lojo, Juez de Instrucción número 1 de Vigo.

Hago saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de José Martínez Fernández, de 41 años, casado, maquinista, natural de Vigo y vecino de Lavadores, sancionado por el Tribunal Regional de La Coruña, en el pago de 50 pesetas, formulen su reclamación ante este Juzgado, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción.

Vigo, 30 de marzo de 1943.—El Juez de Instrucción, Emilio Bartolomé.—El Secretario, Emilio Caranoso.

12.912.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.

3.368

TORRES RODRIGUEZ, José; de 16 años, soltero, carpintero, hijo de José y de María, natural de Orgiva, vecino de Granada, domiciliado últimamente en la calle Baja de San Ildefonso, 20; comparecerá en el Juzgado de Instrucción número uno de Granada, a constituirse en prisión, por razón de la causa 209 de 1941, por hurto
14.544.

3.369

HIJO DE LA IGLESIA, Manuel; conocido por Manuel de la Sra. Trinidad, que usa el nombre de Manuel Bonilla Becerra (a) «el Mojica», pareciendo ser éste su verdadero nombre, de 29 años, soltero, albañil, hijo de padres desconocidos, natural y domiciliado últimamente en Méjaga, Mundo Nuevo, 24; procesado en sumario 484 de 1941, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Granada, para constituirse en prisión.
14.545.

3.370

PEREZ RUIZ, Julián; de 37 años, natural de Ollauri, vecino de Haro, hoy en ignorado paradero, hijo de Cayo y de Rosario, casado, jornalero; procesado en el sumario 23 de 1943, por robo de dinero; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Haro, para constituirse en prisión.
14.546.

3.371

TORRES DE LA BASTIDA, Abdón; de 18 años, soltero, bracero, natural de Valladolid, hijo de Gregorio y de Sergia, vecino de Tudela de Veguín (Oviedo), hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, dentro del término de diez días, con el fin de ser reducido a prisión, decretada por la Audiencia Provincial de Valladolid, en virtud de causa 41 de 1942, sobre hurto.
14.553.

3.372

SALDANA MARTINEZ, Diego; de 19 años, hijo de Francisco y de María, casado con Pilar Loengras, natural de Bédar, vecino de Hospitalet, domiciliado últimamente en Maestro Candá, 49, bajos; hoy en paradero desconocido; procesado en sumario 129 de 1943, sobre robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado

la Instrucción de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión.
14.559.

3.373

SEGURA OLOJINA, Joaquín; de 24 años, soltero, estatura regular, moreno de cara, pelo negro liso, nariz aguilena y viste traje color gris oscuro, con listas, y sus padres viven en Valencia, Cuba 64, tercera, domiciliado, últimamente en Valencia, Cádiz, 68, cuarta; procesado en causa 87 de 1943, por robo, seguida ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valencia; comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.
14.560.

3.374

UN TAL PACO, de unos 34 años, natural de Córdoba, alto, delgado, viste chaqueta azul marino y pantalón a rayas marrón; acostumbra a dormir debajo del Puente de Aragón, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 111 de 1943, por robos, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.
14.561.

3.375

JIMENEZ PENA, Francisco; de veintiocho años, soltero, natural de Adamuz, hijo de Antonio y Ana, industrial, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en paradero ignorado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valencia de Alcantara, para constituirse en prisión, acordada en sumario 14 de 1942, por estafa.
14.563.

3.376

OLIVARES MEDRANO, Francisco; hijo de Antonio y de Nieves, casado, albañil, de 29 años, natural de Alcaudete (Toledo), actual paradero desconocido, domiciliado últimamente en Alicante, Velázquez 3; procesado por hurto, en causa 157 de 1942; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número 1, de Alicante, a constituirse en prisión.
14.565.

3.377

SALAS GARCIA, Antonio; de 30 años, soltero, hijo de José y Josefa, natural de Cádiz y vecino últimamente de Cardona y anteriormente de Lérida; sus señas personales son: estatura regular, alto, delgado, moreno, pelo negro, nariz regular; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Berga dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión decretada en sumario 23 de 1943, sobre robo.
14.569.

3.378

SEIJAS BLANCO, Consuelo; de 23 años, soltera, doméstica, hija de Manuel y Okaudina, natural y vecina de Obre, Nova; de estatura pequeña, ojos y pelo castaño, y que vestía traje verde con pintas blancas, calzando zapatos negros y usando medias, castañas; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cambados para constituirse en prisión como procesada en sumario 135 de 1942, por hurto.
14.575.

3.379

REDONDO LOPEZ, Isidro; de 17 años, hijo de Romualdo y Mercedes, soltero, jornalero, natural y vecino de Carta-

gena, calle Don Gil; hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena en término de diez días, para constituirse en prisión por la causa 42 de 1943, sobre robo.
14.576.

3.380

MORENO PEÑALVER, José; de 36 años en la actualidad, soltero, fogonero, hijo de José y Gregoria, natural y vecino de Murcia, donde tuvo su último domicilio en Valladolides, de dicho partido; que se ausentó de su domicilio con dirección a Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena en término de diez días, para constituirse en prisión por la causa 233 de 1937, sobre hurto.
14.577.

3.381

TIRADO NAVARRO, Pedro; que usa el nombre de Benito Arnáez de Grecia; de 37 años, natural de Jerez de los Caballeros (Badajoz), hijo de Enrique y María, domiciliado últimamente en Madrid, Peña de Francia, 4; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Madrid, Secretaría vacante, al objeto de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario, por hurto, número 82 de 1943.
14.590.

3.382

CAMPOS SALGUERO, Manuel; hijo de Antonio y Dolores, de 40 años, casado, esquilador, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), domiciliado últimamente en Ubeda (Jaén), calle del Polvorín; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Madridejos para notificarle el auto de terminación recaído en causa instruida por hurto de una burra, bajo el número 44 de 1942.
14.592.

3.383

MENENDEZ RAMON, Benedicto o Bienvenido; de 29 años, casado, quinacallero ambulante, natural de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), hijo de Flora Menéndez Ramón, en paradero ignorado; viste mono azul y alpargatas, cejas pobladas y salientes, nariz muy abultada;

VILLA SAN JOSE, Pura; de 17 años, que dice ser esposa del anterior; natural de Palencia, con domicilio en Caronville, barrio de dicha capital; viste kimono con flores, encinta de poco tiempo; evadidos, en la noche del 22 al 23 de agosto de 1942 del Depósito Municipal de Medina de Rioseco, donde se encontraban detenidos a disposición del Juzgado de Instrucción de esta última localidad; comparecerán en término de diez días ante el expresado Juzgado para ser reducidos a prisión decretada en sumario 34 de 1942, sobre evasión de presos.
14.594.

3.384

MELGAR GUERRA, Angel; mayor de edad, Secretario del Juzgado municipal que desempeñó interinamente la de dicha clase de Moguer; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Moguer para constituirse en prisión decretada en sumario 2 de 1943, por malversación.
14.598.